

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4003 011 2015 00142 00

Se NIEGA la solicitud que antecede (archivos 02 y 04, C. 1- expediente digital) toda vez que en el presente asunto no se encuentran reunidos los requisitos del art. 447 del C. G. del P. Así pues, el extremo actor esté a lo dispuesto en auto del 26 de junio de 2019 mediante el cual se resolvió sobre las liquidaciones del crédito presentadas (fl. 103, C.1- expediente físico).

Con todo, por secretaría, expídase un informe de los títulos judiciales depositados a órdenes de esta sede judicial y para el presente asunto, el cual habrá de ponerse a disposición de las partes para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 4 de octubre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ddd464b94e86737f8d042c30d1585a744292c885e7b6c1f99b24e6051d82174**
Documento generado en 01/10/2021 01:35:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>